



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003681-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4721092 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000190-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, con Reg. Sisg. N° 4721092-1, el Exp. con Reg. N° 4721092-0; y demás documentos que se adjuntan en 08 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares para desempeñarse como Formador Tutor del Programa Nacional de Formación Docente en Servicio 2023, de la Docente **Gissela Irigoyen Tenorio**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. con Reg. N°4721092-0, que contienen el OFICIO N°115-2023/ I.E.10222 "E.G.G."- S.J/ LAMB. de fecha 17 de agosto de 2023, la Directora de la I.E.P. N°10222 "Elvira García y García" de San José, hace llegar la solicitud de Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares para desempeñarse como Formador Tutor del Programa Nacional de Formación Docente en Servicio 2023, de la Docente **Gissela Irigoyen Tenorio**, con vigencia del 21 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla : Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para el profesor (a) nombrado (a) a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia.

Que, las razones que permiten la solicitud de la Licencia sin Goce de Remuneraciones están descritas en el literal b.1) del Art. 71 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" señala que el profesor tiene derecho a licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares. En este contexto y en tanto se implementen las áreas de formación docente y de innovación e investigación excepcionalmente los profesores pueden solicitar licencia por motivos particulares y suscribir contrato Administrativo de Servicios – CAS para desempeñar como: Maestros, Especialistas, Coordinadores, Capacitadores, Formadores Monitores o Acompañantes Pedagógicos de los programas y/o proyectos educativos;

Que, en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29944 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece: LICENCIA PARA PARTICIPAR EN ÁREAS DE FORMACIÓN DOCENTE, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN En tanto se implementen las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197 del presente Reglamento;

Que, mediante el artículo N°12 de la presente Ley establece: La Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (4) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores: c)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003681-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4721092 - 2]

FORMACIÓN DOCENTE: comprende a los profesores que realizan funciones de acompañamiento pedagógico, de mentoría a profesores nuevos, de coordinador y/o especialista en programas de capacitación, actualización y especialización de profesores al servicio del Estado, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente;

Que, con INFORME TECNICO 000190-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares para desempeñarse como Formador Tutor del Programa Nacional de Formación Docente en Servicio 2023, de la Docente **Gissela Irigoyen Tenorio**, es procedente.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004- 2013- ED y sus Modificatorias; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005- 2018. GR. LAMB/ CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011- 2011- GR. LAMB/ CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004- 2012-GR. LAMB/ CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares para desempeñarse como Formador Tutor, a la docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. N° 4721092-0 - 08 folios.

GISSELA IRIGOYEN TENORIO.

DNI	: 16706604
FECHA DE NACIMIENTO	: 16/08/1972
ESCALA MAGISTERIAL	: Tercera
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Profesor
CENTRO DE TRABAJO	: I.E.P. N°10222 "Elvira García y García"
LUGAR	: San José
CODIGO NEXUS	: 026801813818
VIGENCIA	: Del: 21/08/2023 al 31/12/2023
TOTAL DIAS	: 133 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNi; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNi, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003681-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4721092 - 2]

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/08/2023 - 15:10:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
21-08-2023 / 15:47:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
22-08-2023 / 08:43:08
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-08-2023 / 10:12:57
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
24-08-2023 / 13:04:51